

ANEXO

Relación de buques autorizados

Chiri	AL-1-11-97
Costa de la Luz	CA-5-1488
Felipe y Maruja	AL-2-1-98
Geluan	AL-2-3-02
Jose y Carmen	AL-2-1731
Juan Manuel	CU-1-1696
Lepanto	AL-3-402
Mirian y Lorena	AL-2-5-98
Mis Cachorros	AL-2-4-94
Mundial 82	MA-4-3007
Muñi	HU-2-5-03
Nueva Purisima Concepción	AL-2-2-91
Nuevo Adrian	AL-2-3-01
Nuevo Mar Negro	AL-2-3-03
Paco Inne	HU-2-1763
Rinconcillo	AL-2-1-01
Saladillo	AL-2-2-02
Siempre Ama Begoñakoa	BI-2-2293

12531 *ORDEN APA/2180/2004, de 22 de junio, por la que se resuelve y se hace pública la relación de galardonados en el premio «Mejor Empresa Alimentaria Española» en su edición 2003.*

En cumplimiento del artículo 8 de la Orden APA/247/2004, de fecha 26 de enero, por la que se convoca y regula el premio «Mejor Empresa Alimentaria Española» en su edición 2003, y analizadas las propuestas del Jurado reunido el día 22 de junio de 2004, este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dicta y hace pública la siguiente resolución:

Modalidad «Exportación»:

Premio, desierto.

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Bodegas Navarro López, S. L., de Valdepeñas (Ciudad Real).

Modalidad «Innovación»:

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Galletas Siro, S. A., de Venta de Baños (Palencia).

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Agroinova, S. L., de Tordesillas (Valladolid).

Modalidad «Inversión Tecnológica»:

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Piscofactoría Sierra Nevada, S. L., de Riofrío (Granada).

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Grupo Dulcesol, de Gandía (Valencia).

Modalidad «Medio Ambiente»:

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Azucarera Ebro, S. L., de Madrid.

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Grupo Leche Pascual, S. A., de Aranda de Duero (Burgos).

Modalidad «Desarrollo Rural»:

Premio especial, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Coren, Sociedad Cooperativa Limitada, de Ourense.

Premio, dotado con escultura original y diploma acreditativo a Surinver, Sociedad Cooperativa Limitada, de Pilar de la Horadada (Alicante).

Accésit, dotado con escultura original y diploma acreditativo a la Bodega Cooperativa Comarcal Somontano de Sobrarbe, de Barbastro (Huesca).

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición, ante la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de junio de 2004.

ESPINOSA MANGANA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12532 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del Programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Oria, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria (Almería) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIA (ALMERÍA), EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 38.4 b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a 27 de mayo de 2004.

REUNIDOS

Don Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Don José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria (Almería), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 694/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Administraciones Públicas, modificada y desarrollada por Real Decreto 1372/2000, de 19 de julio, modificado a su vez por el Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre, de modificación de las estructuras orgánicas del Ministerio de Administraciones Públicas y del Instituto Nacional de Administración Pública y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

El artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) establece que las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.